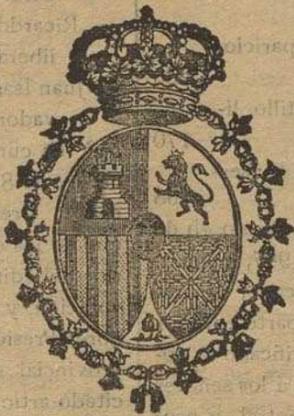


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 11 de Mayo).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaria.—Negociado 1.º

Circular núm. 1.567

Debiendo verificarse las elecciones de Senadores el día 22 del corriente, recuerdo á los señores Alcaldes de la provincia, para su debido cumplimiento, los artículos 30 al 36 de la ley de 8 de Febrero de 1877, dando cuenta á este Gobierno en los plazos que la misma señala. Córdoba 12 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Núm. 1.551

Sección de Obras públicas. Carreteras.

Ordenado por la Dirección general de Obras públicas que por este Gobierno se dé cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 9, 10 y 11 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y en los 3, 5, 6, 7 y 8 del reglamento para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año, respecto de los proyectos de las carreteras de Villafranca á la de Madrid á Cádiz en las inmediaciones del puente de Alcolea y de Villafranca á su estación, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del citado reglamento, que

para llevar á cabo la información á que se refieren los artículos anteriores, se expongan al público dichos proyectos y se anuncie en este periódico oficial, señalando el término de 30 días para que los pueblos, corporaciones ó particulares puedan examinarlos y hacer las observaciones que juzguen del caso, las cuales versarán principalmente sobre las circunstancias que la línea reuna para ser declarada de interés general, sobre el orden que deberá asignársela y sobre la dirección general de su trazado.

Los proyectos estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia durante el expresado plazo, en las horas hábiles de oficina.

Córdoba 10 de Mayo de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 1.549

En el expediente de registro para la mina de fosforita «La Malagueña», número 6.574, del término de Espiel, ha recaído decreto del señor Gobernador, como sigue:

«Córdoba 8 de Mayo de 1909.—De conformidad con el precedente informe de la Jefatura de Minas, notifíquese á don Santiago Sanguinetti, como interesado en «La Malagueña», número 6.574, de minera fosforita y término de Espiel, para que manifieste el domicilio y vecindad de don Ricardo Crespo, don Miguel Ramírez y doña Micaela Escobar, que señala como dueños del terreno que ha de ocupar la concesión que solicita.—Manuel Cano y Cueto.—Hay una rúbrica.—Hay un sello, que dice: Gobierno de la provincia Córdoba».

Y careciendo el señor Sanguinetti de representante en esta capital se le hace saber por el presente á los oportunos y legales efectos.

Córdoba 7 de Mayo de 1910.—El Ingeniero-Jefe, A. de Madrid Dávila.

Elecciones de Diputados á Cortes

Núm. 1.535

Término municipal de Conquista.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito único,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	271
Idem de papeletas leídas	213
Idem de votantes	216
Papeletas en blanco	3
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:	
D. Antonio Barroso y Castillo, liberal	103
» Luis Tapia y Romero, republicano	95
» Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	85
» Juan Isasa y Echenique, conservador	78

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Conquista á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Tomás Buenestado.—Los Adjuntos, Manuel Márquez y Victoriano Lorenzo.—Los Interventores, Ginés Sánchez, Pedro Alcántara Carmona, Martín Buenestado, Alfonso Fernández, Juan Cabrera

Muñoz, Juan A. Conde, Alfonso R. Muñoz y Francisco Tomás Buenestado.

Término municipal de Dos Torres.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	308
Idem de papeletas leídas	284
Idem de votantes	284
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:	
D. Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	235
» Antonio Barroso y Castillo, liberal	163
» Juan Isasa y Echenique, conservador	162
» Luis Tapia y Romero, republicano	4

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Dos Torres á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Antonio Blanco.—Los Adjuntos, Diego Serrano y Luis Medra.—Los Interventores, Antonio Gutiérrez, Juan José López, Loreto Madueño, Manuel Blanco, Antonio Jurado, Miguel Tribaldo, Juan Moreno y Juan M. García.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	266
Idem de papeletas leídas	250
Idem de votantes	250

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	176
» Antonio Barroso y Castillo, liberal	164
» Juan Isasa y Echenique, conservador	160

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Dos Torres á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Faustino G. Arévalo Hijosa.—Los Adjuntos, Antonio Muñoz y Mateo Ruiz.—Los Interventores, José Arévalo, Rafael Arévalo, José Blanco, Simeón Serrano, Augusto Moreno, Emiliano Reyes, Angel Escudero y José Antonio Alcalde.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	274
Idem de papeletas leídas	238
Idem de votantes	238

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	176
D. Antonio Barroso y Castillo, liberal	150
» Juan Isasa y Echenique, conservador	150

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Dos Torres á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Manuel Alaez.—Los Adjuntos, Casimiro Morales y José Reyes.—Los Interventores, Rafael Sánchez, Matías Madueño, Francisco Matilla, Adolfo Delgado, Enrique Peinado, Anselmo López, José M. Peralvo y Antonio González.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	311
Idem de papeletas leídas	282
Idem de votantes	282

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	226
» Antonio Barroso y Castillo, liberal	170
» Juan Isasa y Echenique, conservador	168

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Dos Torres á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Casimiro Vioque.—Los Adjuntos, Manuel Olmo y Mónico Gómez.—Los Interventores, Angel Galán, Agustín Rodríguez, Antonio Rodríguez, Manuel Vioque y José Amaya.

Término municipal del Guijo.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito único,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	203
Idem de papeletas leídas	163
Idem de votantes	163

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Barroso y Castillo, liberal	113
» Juan Isasa y Echenique, conservador	106
» Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	59
» Luis Tapia y Romero, republicano	28

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Guijo á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Marcos Fabián.—Los Adjuntos, José María Román y Bernardino Vioque.—Los Interventores, Brígido Gaete, Arcadio Conde, Antonio Muñoz y Joaquín Amaya.

Distrito municipal de Pozoblanco

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	398
Idem de papeletas leídas	303
Idem de votantes	303
Idem en blanco	1

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Luis Tapia y Romero, republicano	140
-------------------------------------	-----

» Antonio Barroso y Castillo, liberal	126
» Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	107
» Juan Isasa y Echenique, conservador	96

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pozoblanco á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Pedro Villanueva.—Los Adjuntos, Francisco López y Lorenzo Molina.—Los Interventores, Pedro Fernández, Juan Navas, Vicente Torrero, Andrés Herro, Juan Muñoz y Eusebio Rubio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	379
Idem de papeletas leídas	290
Idem de votantes	290

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

» Antonio Barroso y Castillo, liberal	137
D. Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	121
» Juan Isasa y Echenique, conservador	102
» Luis Tapia y Romero, republicano	110

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pozoblanco á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Bartolomé Aparicio.—Los Adjuntos, Francisco García y Antonio V. Jordán.—Los Interventores, Hilario López, Antonio Fernández, Angel Salamanca, Isidoro García, Francisco Plá, Antonio Ballestero y Lucas Fernández.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección tercera del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	465
Idem de papeletas leídas	337
Idem de votantes	337

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Barroso y Castillo, liberal	186
» Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	184
» Juan Isasa y Echenique, conservador	145
» Luis Tapia y Romero, republicano	93

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pozoblanco á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Domingo Amor.—Los Adjuntos, Antonio Gómez y Ricardo Guijo.—Los Interventores, Mateo Quirós, Rufino Fernández, Bartolomé Bernia, Bartolomé Morales, Juan Mata, Juan Fernández y Juan Merino.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	438
Idem de papeletas leídas	329
Idem de votantes	329

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Barroso y Castillo, liberal	126
» Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	117
» Juan Isasa y Echenique, conservador	110
» Luis Tapia y Romero, republicano	150

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pozoblanco á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Pablo Arroyo Sánchez.—Los Adjuntos, Santiago Molina, Francisco Herro, Miguel González, Valentín Fernández, Emilio Montero, Andrés Dueñas Arroyo, Juan Dueñas, Bartolomé García Campos y Guillermo Dueñas.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	366
Idem de papeletas leídas	278
Idem de votantes	278

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. Antonio Barroso y Castillo, liberal	137
» Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal	122
» Juan Isasa y Echenique, conservador	115
» Luis Tapia y Romero, republicano	92

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado

la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pozoblanco á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Ceilio Montoro.—Los Adjuntos, Domingo Alcaide y Juan Cristino López.—Los Interventores, Blas Calero, Pedro Castro, Domingo Márquez, Bartolomé León, Eusebio Salamanca y Pedro Redondo Torres.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito tercero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	343
Idem de papeletas leídas	261
Idem de votantes	261
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.	

- D. Antonio Barroso y Castillo, liberal 113
- » Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 105
- » Juan Isasa y Echenique, conservador 81
- » Luis Tapia y Romero, republicano 112
- » Lucas del Rey García, republicano 1
- » Mateo Dueñas Calero, republicano 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pozoblanco á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Miguel Amor Merchán.—Los Adjuntos, Pedro López Rubio y José Lopera Fernández.—Los Interventores, Pedro Dueñas Fernández, Francisco Ruiz Carbonell, Juan del Rey García, Pedro Febrero y Juan Rubio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito tercero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	341
Idem de papeletas leídas	276
Idem de votantes	277
Papeletas en blanco	1
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.	

- D. Antonio Barroso y Castillo, liberal 156
- » Luis Tapia y Romero, republicano 69
- » Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 139
- » Juan Isasa y Echenique, conservador 121

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

rior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pozoblanco á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Diego Alcaide.—Los Adjuntos, Juan de Castro y Francisco G. Muñoz.—Los Interventores, José Muñoz Romero, Simplicio Yun, Alfonso Dueñas, Doroteo Ballester y Antonio D. Caballero.

Término municipal de Torrecampo.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos, é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	423
Idem de papeletas leídas	374
Idem de votantes	374
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.	

- D. Antonio Barroso y Castillo, liberal 262
- » Juan Isasa y Echenique, conservador 259
- D. Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 207
- » Luis Tapia y Romero, republicano 10

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Torrecampo á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, de la Mesa, Alfonso Crespo y Torres.—Los Adjuntos, Juan López Campos y Antonio Sánchez López.—Los Interventores, Juan García, Luis Blanco Herrero, Félix Romero, Juan Santofimia, Alvaro Toledo, Juan Fernández, Angel Caballero y Antonio Zurita.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	457
Idem de papeletas leídas	417
Idem de votantes	417
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.	

- D. Antonio Barroso y Castillo, liberal 289
- » Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 245
- » Juan Isasa y Echenique, conservador 284
- » Luis Tapia y Romero, republicano 8

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

vincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Torrecampo á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Juan Pozo Cáceres.—Los Adjuntos, Angel del Rey y Gregorio López.—Los Interventores, Francisco Romero, Fernando Buenestado, Alfonso Romero, Tomás Pastor, Antonio Inés, Ramón Cañizares, Manuel Santofimia y Manuel Romero.

Término municipal de Villanueva de Córdoba.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	432
Idem de papeletas leídas	292
Idem de votantes	292
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.	

- D. Juan Isasa y Echenique, conservador 136
- » Antonio Barroso y Castillo, liberal 176
- » Luis Tapia y Romero, republicano 93
- » Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 66

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villanueva de Córdoba á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Antonio Maestre García.—Los Adjuntos, Juan Ruiz y Gabriel Cobos.—Los Interventores, Arcadio Pizarro, Manuel Candelas, Benito Sánchez Cabezas y Francisco R. Barea.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos, é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	417
Idem de papeletas leídas	299
Idem de votantes	299
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.	

- D. Antonio Barroso y Castillo, liberal 185
- » Juan Isasa y Echenique, conservador 140
- » Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 81
- » Luis Tapia y Romero, republicano 87

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villanueva de Córdoba á ocho de Ma-

yo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Juan José Moreno.—Los Adjuntos, Pedro J. Noci y Agapito Maqueda.—Los Interventores, Juan Lara Sánchez, Luis Candelas, Juan Fernández y Felipe Gutiérrez.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección tercera del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	186
Idem de papeletas leídas	141
Idem de votantes	141
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.	

- D. Antonio Barroso y Castillo, liberal 105
- » Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 55
- » Juan Isasa y Echenique, conservador 82
- » Luis Tapia y Romero, republicano 12

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villanueva de Córdoba á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, José Agenjo Torralbo.—El Adjunto, Antonio Moreno.—Los Interventores, Francisco Rodríguez, José Yun, Salvador Blanco, Angel Fernández, Juan Blanco y Juan Manuel Pedraza.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	364
Idem de papeletas leídas	267
Idem de votantes	267
Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.	

- D. Antonio Barroso y Castillo, liberal 186
- » Juan Isasa y Echenique, conservador 149
- » Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 66
- » Luis Tapia y Romero, republicano 60
- » Isidro Díaz Rubio 1
- » Ramón Martos Pedraza 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villanueva de Córdoba á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Avelino Doctor.—Los Adjuntos, Martín Mohedano y Juan Martos.—

Los Interventores, Rafael Serrano, Francisco Cabezas, Lorenzo Arenas y Manuel Calle.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 394
Idem de papeletas leídas 299
Idem de votantes 299

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Barroso y Castillo, liberal 159
» Luis Tapia y Romero, republicano 121
» Juan Isasa y Echenique, conservador 102
» Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 67

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villanueva de Córdoba á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Alfonso Ajenjo.—Los Adjuntos, Bernardo Moreno y Bartolomé Moreno.—Los Interventores, Rafael Gañán Grande, B. Madoño, Fernando Fernández de Haro y Miguel González.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección tercero del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 336
Idem de papeletas leídas 255
Idem de votantes 255

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Barroso y Castillo, liberal 136
D. Luis Tapia y Romero, republicano 103
» Juan Isasa y Echenique, conservador 86
» Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 69
» José Contreras Carmona, conservador 2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villanueva de Córdoba á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Juan T. Ajenjo.—Los Adjuntos, Juan Rodríguez y Bartolomé Demetrio Sánchez.—Los Interventores, Juan Delgado, Andrés Romero, Martín García y Pedro Garcaí.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito tercero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 294
Idem de papeletas leídas 229
Idem de votantes 229

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Barroso y Castillo, liberal 119
» Juan Isasa y Echenique, conservador 104
» Luis Tapia y Romero, republicano 83
» Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 51
» José Contreras, conservador 3

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villanueva de Córdoba á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Juan Antonio Ajenjo.—Los Adjuntos, Bartolomé Pedraza y Juan B. Rodríguez.—Los Interventores, Juan Tamaral, Rafael Tamaral, Félix Caballero y Francisco Valverde Valverde.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito tercero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados á Cortes verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 304
Idem de papeletas leídas 218
Idem de votantes 218

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Ricardo Aparicio y Aparicio, liberal 38
» Juan Isasa y Echenique, conservador 52
» Antonio Barroso y Castillo, liberal 83
» Luis Tapia y Romero, republicano 131
» José Contreras Carmona, conservador 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por triplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otros á los señores Presidentes de las Juntas central y provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villanueva de Córdoba á ocho de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente de la Mesa, Pedro Toril Pizarro.—Los Adjuntos, Francisco Moreno y Francisco Muñoz.—Los Interventores, José Solano, José Arévalo, Alfonso Valverde y Antonio Toril Díaz.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.547

Anuncio

La Compañía arrendataria de Contribuciones de esta provincia ha nombrado Auxiliar de la recaudación en la zona de Cabra á don Antonio Castro Varo, y declarado cesante en el mismo cargo á don Rafael Moreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Córdoba 9 de Mayo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1.566

Cédula de requerimiento

Por la presente y á virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de

este partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba, procedente de causa seguida en este Juzgado por el delito de robo, se requiere á la procesada María López Alba, cuyo actual paradero se ignora, la cual tuvo su último domicilio en Fuente Tójar, para que en término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserta esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, satisfagan á su Abogado don Lorenzo García Serrano y al Procurador don Juan Ramírez Cas-tuera la minuta de honorarios y derechos que le tienen reclamados, importantes respectivamente, las sumas de cuatrocientas veinte y cinco y ciento diez pesetas cincuenta céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho y se procederá á hacer efectivas indicadas minutas por la vía de apremio contra la cantidad que le fué intervenida en dicha causa.

Baena nueve de Mayo de mil novecientos diez.—El Secretario, José Santano.

MONTORO

Núm. 1.558

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Hago saber: que en atención á lo ordenado en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, he dispuesto que en el día veinte y cinco del presente mes, á las doce, se proceda en local de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta población, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia, y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Montoro á diez de Mayo de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El Secretario de Gobierno, Juan Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 1.555

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta local del mismo para la formación de las segundas listas de Jurados.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo, cuyo acto tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veinte y uno del corriente mes, á las diez de su mañana.

Dado en la Rambla á nueve de Mayo de mil novecientos diez.—Gregorio Fernández.—El Secretario del gobierno, Celestino Aguilar.

LUCENA

Núm. 1.565

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, practiquen diligencia, en averiguación de quienes sean los parientes más cercanos de un hombre como de treinta á treinta y uno años de edad, bien conformado, pelo castaño, barba

afeitada de reciente, de buena estatura, el cual fué hallado cadáver el día cinco del actual en el sitio kilómetro quince-trecientos de la vía férrea, entre esta Estación y la de Zapateros, cuyo cadáver vestía, pantalón de pana conutillo color café, calcetines de listas encarnadas y azuladas, camisa y calzoncillos de tela blanca, blusa de tela, de dril con botones de nacar, chaleco de algodón á rayas, zapatos de becerro y sombrero blanco de ala ancha, y caso de ser habidos se les citen para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de que pueda identificarse el cadáver y aprueben el sumario.

Dado en Lucena á siete de Mayo de mil novecientos diez.—Juan de Dios C. Romero.—El Actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.546

MURILLO Antonio, natural de Alcaucín, provincia de Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba, para recibirle declaración en causa sobre hurto de caballerías.

Fábrica Militar de Subsistencias DE CORDOBA

Núm. 1.509

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 16 del actual, á las diez horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquitos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúa aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 2 de Mayo de 1910.—El Director, Joaquín Boville.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.